

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL CIRCUITO
SALAMINA, PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO (2025)**

RESOLUCIÓN No. 17

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA
OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL”**

EL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina, caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 26 de mayo de 2025 la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Manizales, se designó como JUEZ AD-HOC, al suscrito, para que resuelva la situación administrativa del Doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, esto es, para adelantar el respectivo trámite para proveer en propiedad el cargo de Secretario y las demás actuaciones administrativas posteriores relacionadas con ese cargo en el Juzgado Penal del Circuito de Salamina

Así las cosas, DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, ostenta el cargo de SECRETARIO en propiedad del Juzgado Penal del Circuito; empero, solicitó licencia no remunerada, dado que mediante resolución No. 103 del 30 de septiembre de 2025 del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Manizales, fue nombrado para ocupar el cargo de Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, en PROVISIONALIDAD a partir del 2 de octubre de 2025 inclusive.

Que el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024 “Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”.

Que, estando en carrera el Dr. Ortega Jiménez, su solicitud resulta procedente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS),

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ identificado con c.c. 1.053.790.306 a partir del 2 de octubre de 2025 inclusive, para ocupar el cargo de Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, en provisionalidad, para ocupar un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial, a partir del día 2 de octubre de 2025 inclusive y hasta por el término de 3 años.

SEGUNDO: Envíese copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, reportando tal novedad.

Para constancia se expide el primer (1º) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
Juez